

DECRETO EXENTO N° **1620**

RECOLETA, **03 JUL. 2017**

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 593 de fecha 03 de marzo de 2017, que aprueba bases de licitación pública "OBRAS DE HABILITACION CIRCUITO VERDE BANDEJONES INTERIORES DE PASAJE - BARRIO CHACBUCO 2"; y decreto exento N° 1161 de fecha 12 de mayo de 2017, que modifica Comisión Técnica Evaluadora.
- 2.- La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, sitio web www.mercadopublico.cl a través de la ID: N° 2373-9-LQ17.
- 3.- Que de acuerdo a lo informado en memorándum N° 47 de fecha 23 de marzo de 2017 del Secretario Municipal, ingresan Garantía por Seriedad de la Oferta los oferentes: a) Constructora Consorcio Cía. Ltda.; b) Inmobiliaria y Constructora Brinker S.A.; c) D' Mateo Construcción SPA.
- 4.- Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el día 24 de marzo de 2017, se reciben las ofertas de los proponentes: a) Constructora Consorcio Ltda., RUT N° 76.113.645-3; b) Ingeniería y Construcción Rodrigo Mateo Vergara EIRL, RUT N° 76.149.667-0; c) Inmobiliaria y Constructora Brinker S.A., RUT N° 76.462.149-2; quienes ingresan correctamente la Garantía de Seriedad de la Oferta, según lo señalado en el visto anterior.
- 5.- Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal www.mercadopublico.cl resulta admisible la Oferta del proponente: a) Constructora Consorcio Cía. Ltda., RUT N° 76.113.645-3; y resultan inadmisibles las ofertas de los proponentes: b) Ingeniería y Construcción Rodrigo Mateo Vergara EIRL, RUT N° 76.149.667-0, no ingresa lo solicitado en Art. N° 21 letras f), g), h), e i) de las BAG, quedando fuera de bases; c) Inmobiliaria y Constructora Brinker S.A., RUT N° 76.462.149-2, no cumple con la vigencia de lo solicitado en Art. N° 21 letra h) de las BAG, quedando fuera de bases.
- 6.- El informe de proposición de adjudicación suscrito por la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta, conformada por: a) Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales; b) Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal; c) Luis Moreira Uribe, Director de Secpla.
- 7.- Decreto Exento N° 3830 de fecha 30 de diciembre de 2015, que aprueba convenio con el SERVIU Metropolitano, para la ejecución del proyecto "OBRAS DE HABILITACION CIRCUITO VERDE BANDEJONES INTERIORES DE PASAJE - BARRIO CHACABUCO 2", que indica que se cuenta con disponibilidad en el ítem: 114.05.01.199 cc: 02-70.05.40 del presupuesto municipal vigente.
- 8.- Acuerdo de Concejo Municipal N° 62 de fecha 27 de junio de 2017, que aprueba adjudicar licitación pública "OBRAS DE HABILITACION CIRCUITO VERDE BANDEJONES INTERIORES DE PASAJE - BARRIO CHACBUCO 2"
- 9.- Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, que asume el cargo de Alcalde Titular Don Daniel Jadue Jadue; y

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- 1.- **PROMULGASE** Acuerdo N° 62 de fecha 27 de junio de 2017 que aprueba adjudicar "OBRAS DE HABILITACION CIRCUITO VERDE BANDEJONES INTERIORES DE PASAJE - BARRIO CHACBUCO 2", ID N° 2373-9-LQ17, al **PROponente CONSTRUCTORA CONSORCIO LTDA**, RUT N° 76.113.645-3, domiciliado en Irarrázaval N° 1372, Comuna de Ñuñoa, por un monto total de **\$127.000.000.- (iva incluido)**, por ser la oferta conveniente a los intereses municipales, y de conformidad a las bases administrativas y técnicas que regularon la licitación; y la propia oferta del adjudicatario, documentos que para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del presente acuerdo.
- 2.- **EL ADJUDICATARIO** deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de **una Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato**, emitida en favor de la **Municipalidad de Recoleta equivalente al 10% del valor total del contrato**, la cual deberá ser extendida con una vigencia no inferior al plazo del contrato respectivo aumentado en 90 días y deberá ser entregada en la Dirección de Asesoría Jurídica, de manera previa a la suscripción del contrato de obras.
- 3.- **EL PLAZO** de Ejecución de las Obras será de **120 días corridos**, contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del "Acta de Entrega de Terreno".
- 4.- **LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES** será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
- 5.- **LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
- 6.- **NOTIFÍQUESE** el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
- 7.- **IMPÚTESE** el gasto que genere la presente licitación al ítem: 114.05.01.199 cc: 02-70.05.40 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

